



INFORME SECRETARIAL.: Inírida – Guainía, tres (03) de agosto, veintitrés (2023) al Despacho del señor Juez pasó el proceso ejecutivo radicado con el No. 940014089002.2019.00056.00.
INFORMANDO: Que se ha producido el pago de manera procesal una vez confrontada la liquidación de crédito aprobada y los depósitos pagados al demandante. Sírvase proveer.


GLENDA M. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA**

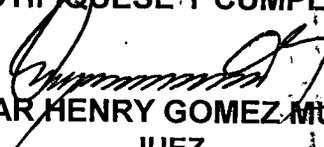
Inírida, Guainía, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Acorde al informe secretarial que antecede y revisado el presente expediente, se observa que se ha producido el pago procesal de la obligación; en consecuencia, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía,**

Resuelve:

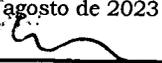
- 1.- DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso por pago de la obligación de manera procesal, adelantado por el demandante **señor OSCAR IVAN QUINTERO INSUSTY**, identificado con cedula No 94.302.557 y en contra de la señora **CAROLINA PADRON BARRETO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **42.547.099**.
- 2.- ORDÉNESE** el **LEVANTAMIENTO** de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por secretaría pónganse a disposición del solicitante. Oficiese. A costa de la parte interesada páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.
- 3.- Entréguese** los títulos de depósito judicial que estén a disposición de este Despacho de acuerdo a liquidación de crédito y costas aprobadas a las partes si fuere el caso.
- 4.-** Cumplido lo anterior, archívese el expediente en forma definitiva Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan, con las respectivas anotaciones, de ser petitionado por el interesado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
JUEZ

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte- Palacio De justicia
Email: j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 410** 8 de agosto de 2023


Secretaria